

## FORMULARIO No. 02

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 07 DE MARZO DE 2022, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 07 de 2022 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

➤ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 17 MARZO 2022 A LAS 19:12 P.M. SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

### OBSERVACIÓN 1

“(…) Respetados señores, de conformidad al Informe final de evaluación publicado por la entidad el día 17 de marzo de 2022 y con la finalidad que sean tenidos en cuenta la totalidad de la documentación presentada en la propuesta del proponente CONSORCIO INFRA- BOGOTÁ 2022, se presentan las siguientes observaciones.

#### I. Calificación y sustentación de la oferta

El Comité Evaluador en el informe preliminar de evaluación publicado el 17 de marzo de 2022, calificó la oferta del **CONSORCIO INFRA- BOGOTÁ 2022** como “HÁBIL” en los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero, pero se rechaza el contrato No. **2051964** cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL TIMOTHY BRITTON DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” aportado por el integrante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ como experiencia adicional, para el cual la entidad hace la siguiente observación:

“El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación. El contrato objeto de interventoría presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado en un Hospital, edificación que no se encuentra clasificado dentro del grupo de ocupación requeridos en el DTS numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

Por lo cual la entidad otorga 0 puntos para este criterio de ponderación, sin embargo, al revisar los requerimientos de tipo de edificaciones solicitadas por la entidad, se evidencia que la experiencia adicional es en contratos cuyo objeto corresponda a:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES con un área intervenida de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL

(únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1).

EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir interventoría a actividades de obra que involucre como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

El contrato para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:

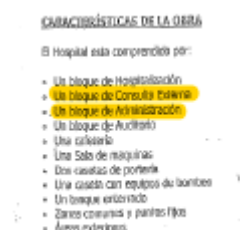
- INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR MÍNIMO DE DOS PARADAS
- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES CONTRA INCENDIO“

Seguido a esto se hace revisión al título K de la NSR-10 Ocupación Institucional subgrupo Ocupación Comercial Servicios, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla K.2.3-1**  
**Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)**

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Con base a la tabla K.2.3.-1, nos remitimos al contrato No. 2051964 aportado como experiencia adicional por el proponente CONSORCIO INFRA- BOGOTÁ 2022, en el documento de certificación de interventoría donde se especifica las características de la obra se encuentran incluidas el bloque de administración y el bloque de consulta externa, los cuales se encuentran clasificados como “consultorios” y “oficina” dando cumplimiento al subgrupo de ocupación comercial requerido.



b). En cuanto a las actividades solicitadas; se pueden evidenciar dentro del contrato dichas actividades como lo son ascensores, auditorio y redes contra incendio.

- Como podemos ver el cuarto de máquinas (ascensores), se encuentra en el quinto nivel concluyendo así que consta de 5 paradas.

Quinto nivel:

Cuarto de máquinas (Ascensores), Terraza de ventiladores.

- En el cuadro de áreas se evidencia el auditorio con un área de 176 m2.

Descripción	Área (m <sup>2</sup> )
Hospitalización	
Semibótano	1750,00
1er nivel	1757,00
2do nivel	1759,00
3er nivel	1263,00
4to nivel	1363,00
5to nivel	105,20
Casas de Internos	753,00
Administración	285,00
<b>Auditorio</b>	176,00
Cafetería	78,00
Sala de máquinas	382,00
2 Cines de portento	65,70
Tanque estancado	320,41
Zonas comunes y puntos fijos (Circulación central)	501,96
Áreas Exteriores	489,44
<b>TOTAL</b>	<b>10.976,71</b>

- Se evidencia las redes contra incendios relacionadas como equipos de bombeo en el detalle de la inversión ejecutada e instalaciones hidráulicas y sanitarias.

10	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	140.890.000,00
11	PANETES, FILAS Y DILATACIONES	463.371.966,30
12	PISOS BASES	305.048.040,10
13	PISOS ACABADOS	627.177.468,77
14	CARPINTERIA METALICA	682.052.002,80
15	CARPINTERIA MADERA	30.140.000,00
16	CERRAJERIA Y HERRAJES	33.758.000,00
17	VIDRIOS Y ESPEJOS	67.217.685,00
18	PIRATURAS Y REVESTIMIENTOS	80.312.734,90
19	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	89.541.950,00
20	MUEBLES FIJOS Y MESONES	201.300.000,00
21	EQUIPOS ESPECIALES	
21,1	SISTEMA DE ELEVACION	198.502.000,00
21,2	SISTEMA DE VAPORES Y CONDENSADO	255.137.508,68
21,3	EQUIPOS DE LAVANDERIA	2.238.002,00
21,4	EQUIPOS DE COCINA	11.243.146,00
22	CIELORASCOS SUSPENDIDOS	200.000.000,00
23	ASEO DURANTE Y FINAL DE LA OBRA	18.810.000,00
24	SEÑALIZACION INTERIOR Y EXTERIOR	0,00
25	EXTERIORES	210.630.077,27
26	<b>EQUIPOS DE BOMBEO</b>	25.508.040,00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>10.398.166.433,02</b>
	AIU	4.282.644.072,25
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>14.680.810.505,27</b>

- c). En cuanto a los Smmlv exigidos y el área construida el contrato presentado para acreditar la experiencia adicional da cabal cumplimiento a lo requerido, por lo cual se solicita nos sea aceptado nuestro contrato aportado como experiencia adicional y se proceda a la reevaluación de dicho proceso”.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR informa al observante que **NO ACEPTA** la observación y se mantiene el resultado del Informe Final de Evaluación, toda vez que la documentación presentada por el postulante para acreditar la experiencia adicional tiene por objeto “*Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevo Hospital de Timothy Britton del departamento Archipiélago de San Andres , Providencia y Santa Catalina*”, edificación clasificada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, dentro Subgrupo de Ocupación institucional de salud o incapacidad Tabla K.2.6- 2, cuyas edificaciones no se encuentran dentro de los requerimientos establecidos en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE, que expresa:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
<p><b>UN (1) CONTRATO</b> de interventoría ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a <b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES</b> con un área intervenida de mínimo <b>MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2)</b>, cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir interventoría a actividades de obra que involucre como mínimo <b>UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS</b>. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a <b>CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV</b> y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo. El contrato para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR MÍNIMO DE DOS PARADAS</b></li> <li>• <b>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES CONTRA INCENDIO</b></li> </ul>	<p><b>40</b></p>

ó

<p><b>DOS (02) CONTRATOS</b> de interventoría ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a <b>REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES</b>, cuya sumatoria de las áreas intervenidas cubiertas, ascienda a mínimo <b>MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2)</b>, cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a <b>INSTITUCIONAL</b> (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o <b>OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS</b> (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deben incluir interventoría a actividades de obra que involucren como mínimo <b>UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS</b> para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección, la sumatoria de ambas certificaciones deberá ser igual o superior a <b>CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV</b> y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.</p> <p>Como mínimo, uno de los contratos para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p>	<p><b>20</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INMÓTICA</b></li> <li>• <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA PARA MÍNIMO CINCUENTA (50) PUESTOS DE TRABAJO</b></li> </ul>	

Los grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) citados en el anterior numeral son INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1 las cuales se detallan a continuación:

**Tabla K.2.6-3**  
**Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)**

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Fuente: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente

**Tabla K.2.6-5**  
**Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)**

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

Fuente: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente

**Tabla K.2.3-1**  
**Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)**

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Fuente: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente